

Manual de buenas prácticas de conducta e integridad

Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado

Introducción

Quienes trabajamos todos los días en la reconstrucción de nuestros medios públicos, estamos convencidos de la necesidad de fortalecer una gestión que impulse una cultura de transparencia e integridad, en la que podamos convivir mejorando nuestras prácticas y conductas, y dialogar con los niveles de excelencia y confiabilidad que nuestra comunidad merece.

La Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual creó Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA SE) y le asignó la administración, operación, desarrollo y explotación de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva del Estado Nacional.

Nuestros medios públicos cumplen una función social incuestionable, y todos los días garantizan el derecho a la información de todos los habitantes de la Nación, contribuyen con la educación formal y no formal de la población y promueven el desarrollo y la protección de la identidad nacional, en el marco pluricultural de todas las regiones que integran la República Argentina.

En cumplimiento de estos objetivos, definidos en nuestra legislación fundacional, y de las normativas vigentes que reglamentan nuestras acciones, entendemos que es necesario consolidar los valores y principios éticos que guían nuestra cultura institucional. Es por eso que presentamos el siguiente documento, que propone una serie de pautas de conducta e integridad a efectos de robustecer el conjunto de procesos, prácticas y relaciones que forman parte de nuestra actividad diaria. Esta propuesta busca describir las características y los alcances de la conducta esperable en la manera de relacionarnos entre nosotros, la empresa y los terceros que contraten con esta. Se trata de una guía que nos va a acompañar en la tarea de construir un entorno de integridad.

Los principios éticos que desarrollaremos se basan en la defensa de los derechos humanos, la transparencia y la lucha contra la corrupción, la responsabilidad profesional, el respeto por las incumbencias profesionales, la no discriminación y el respeto a la diversidad, el cuidado socio ambiental, la igualdad de oportunidades y de trato, la ampliación de derechos, la inclusión y la implementación de políticas y acciones con perspectiva de género. La propuesta plantea también aspectos vinculados al cuidado de las relaciones respetuosas en nuestro lugar de trabajo, la actuación leal en el marco de la industria audiovisual, y el compromiso de instrumentar iniciativas tendientes a prevenir y erradicar todo tipo de violencia.

El Manual de buenas prácticas e integridad que presentamos respeta y comparte a su vez el espíritu de las normas nacionales y provinciales, y una vez aprobado será de cumplimiento obligatorio para los integrantes del Directorio, gerentes y trabajadores/as de RTA.

Lo impulsamos con la convicción de que dichas pautas de conducta son necesarias para el desarrollo integral de nuestros equipos de trabajo. Las mismas deben constituirse en una herramienta de utilidad cotidiana e incluir canales de comunicación para satisfacer dudas y hacer visible cualquier incumplimiento del mismo.

I OBJETIVO

El “Manual de buenas prácticas de conducta e integridad” tiene por objetivo establecer las pautas generales que deben guiar la conducta de las personas que trabajan en Radio y Televisión Argentina S.E., de quienes integran el Directorio, la Comisión Fiscalizadora, de quienes representan a la empresa, y de toda persona que trabaje o preste servicio directa o indirectamente en y/o para la empresa (producciones independientes, coproducciones), durante la vigencia del contrato respectivo, quienes a los efectos del presente se denominan Personas Alcanzadas.

II ALCANCE

Las pautas generales de conducta y las que de ella se deriven, son de cumplimiento obligatorio y aplican a todas las situaciones que puedan surgir en el marco de actuación de las Personas Alcanzadas durante el desarrollo de las actividades laborales, en la vinculación en el ámbito de la empresa y en la interacción con la comunidad basada en principios éticos y morales.

Su transgresión podrá dar lugar a la aplicación de sanciones, no siendo admisible alegar desconocimiento de las mismas.

Las Personas Alcanzadas que ejerzan una función ejecutiva, de dirección, de gerencia y/o subgerencia se abstendrán de conductas que puedan perjudicar o comprometer la imagen de RTA SE, aún fuera del ámbito laboral.

III PRINCIPIOS ÉTICOS

RTA S.E. promueve el respeto por los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las Declaraciones y Convenciones Internacionales incorporadas a la misma.

Todas las actividades desempeñadas y las decisiones tomadas por las Personas Alcanzadas deben fundarse en principios éticos de actuación que constituyen una guía de conducta que brinde los fundamentos comunes para la toma de decisiones. Los principios que aquí se enuncian hacen a la cultura de la empresa y son los que deben orientar el comportamiento de todas las personas que de manera directa e indirecta se relacionan con ella:

Transparencia: Es el conjunto de estrategias y prácticas, basadas en una amplia apertura y disponibilidad de información que contribuyan a la gobernabilidad y a la rendición de cuentas. Tienen como objetivo brindar la mayor cantidad de información existente sobre programas, proyectos, procesos de toma de decisiones, costos, presupuestos, recursos humanos y materiales, procedimientos internos y resultados obtenidos. A la vez, facilitan los medios para la verificación, evaluación y seguimiento de dicha información.

Igualdad: Apunta a concebir las prácticas de gestión de personal y de orientación estratégica con el compromiso del respeto igualitario de las personas en el ámbito de trabajo y de negocios, conviviendo en la diversidad y garantizando la inclusión, sin distinción de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, representación gremial, condición económica o física.

Equidad de género: Refiere a la representación de los géneros desde una perspectiva de diversidad sexual a la igualdad real de derechos, oportunidades y trato de las personas, sin importar su identidad de género, orientación sexual o su expresión.

Profesionalismo: Hace mención al desarrollo de la actividad desempeñada con compromiso, respeto y objetividad, y enmarcada en los diferentes Convenios Colectivos de Trabajo y normativas vigentes que abarquen su función. La gestión estratégica de los recursos implica concebir un enfoque global de las posibilidades y potencialidades maximizando el aprovechamiento compartido de los recursos disponibles, generando contenidos de calidad con innovación y pluralismo.

Excelencia: Es la orientación, cotidiana y continua, a través del ejercicio de las mejores prácticas de la industria. Ello implica investigar permanentemente las posibilidades de optimización de las relaciones con las audiencias y proveedores, los procesos internos y transaccionales, la gestión de talentos y del nivel de conocimientos del capital humano.

Sostenibilidad: Alude a la construcción de valor agregado y certidumbre de largo plazo en las variables económicas, ambientales y sociales, considerando el principio de responsabilidad social empresarial en la toma de decisiones. En tal sentido la sostenibilidad debe entenderse como un compromiso esencialmente voluntario, la gestión sostenible se trata de ir más allá del cumplimiento de la legislación y tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de su personal, las comunidades en las que opera y la sociedad en su conjunto.

IV. BUENAS PRÁCTICAS

RTA S.E. no acepta la discriminación por ninguna razón, entendiendo la misma como toda forma de diferenciación perjudicial a otras personas por cualquier factor de distinción, ya sea de género, religión, sexualidad, opinión, situación económica, nacionalidad, edad, condición física, salud, afinidad política o gremial, etnia, discapacidad o distinciones de otra índole que se produzcan en el ámbito de la relación laboral. Se promueve la inclusión y el respeto a la diversidad, garantizando el trato respetuoso y leal hacia las personas con quienes interactuamos.

Las Personas Alcanzadas deberán desempeñarse con profesionalismo y compromiso, buscando el mejor resultado posible y promoviendo el logro de los objetivos estratégicos.

En el desarrollo de sus actividades laborales deberán:

- 1.- Cumplir sus actividades con responsabilidad, manteniendo siempre una actitud de respeto y colaboración con quienes se interactúa;
- 2.- Abstenerse, durante el desarrollo de la jornada laboral, de realizar otra actividad u ocupación que pueda afectar su desempeño;
- 3.- Respetar las normas de seguridad e higiene que la empresa disponga mediante el dictado de protocolos específicos o cualquier otra normativa interna;
- 4.- Cumplir la totalidad de las normativas, resoluciones y directivas dispuestas por la empresa y que resulten de cumplimiento obligatorio para ellas, las que en todos los casos deberán respetar los principios de legalidad y jerarquía normativa;

5.- Desempeñarse en un marco de tolerancia, cumpliendo las políticas sobre género y diversidad adoptadas por la empresa, en el Programa Integral de prevención y erradicación de la violencia y acoso laboral y/o por razón de género, o en las que oportunamente se dicten.

V. PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

RTA SE promueve un conjunto de acciones preventivas con el objetivo de neutralizar la corrupción público/privada a partir del fortalecimiento de las capacidades en la materia. En tal sentido, se pone especial atención en prevenir y erradicar la comisión de los delitos previstos en el art. 1 de la Ley 27.401 (cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, entre otros).

Las Personas Alcanzadas no podrán admitir beneficios personales, regalos, cortesías o compensaciones económicas de ninguna persona relacionada con las actividades de la empresa. En las ocasiones excepcionales en las que por protocolo, cortesía, tradición o costumbre diplomática no resulte prudente rechazar los obsequios, los mismos deberán inscribirse en el Registro de Obsequios a Funcionarios Público creado por el Decreto 1179/16.

Están prohibidas las acciones tendientes a solicitar, aceptar, recibir y/u obtener, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva o servicio, para sí o para un tercero, con el fin de ofrecer una promesa para hacer, dejar de hacer o promover acto legal o ilegal relacionado con las actividades de la empresa.

En ningún caso, podrá utilizarse el cargo, función o influencia con el fin de obtener cualquier beneficio para sí o para un tercero.

VI. CONFLICTO DE INTERESES

Existe “conflicto de intereses” cuando los intereses personales, laborales, económicos y/o financieros de una Persona Alcanzada condicionan el ejercicio de sus funciones dentro de la compañía. Se incluyen los intereses de sus respectivos cónyuges y familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad.

Tener conflictos de intereses no es un hecho irregular por sí mismo, lo que resulta reprochable es no hacerlo saber en tiempo y forma y no obrar de manera adecuada.

En este sentido, las Personas Alcanzadas deberán:

1.-Informar a la autoridad de aplicación de las presentes pautas sobre la existencia de conflicto de intereses al momento de su incorporación a la Empresa (incluyendo las actividades y vínculos dentro de los tres últimos años anteriores a la incorporación). En caso de que el conflicto de intereses se produzca en el ejercicio de la función, se deberá informar en forma inmediata a la toma de conocimiento de los hechos o actos que lo generan.

2.-Abstenerse en la participación de reuniones y toma de decisiones vinculadas al hecho que origina el conflicto de intereses; y en la utilización de la información conocida con anterioridad al conflicto de interés sobreviniente, en beneficio propio.

3.- Comunicar la existencia de un conflicto de interés inmediatamente a tomar conocimiento del mismo.

VII. INFORMACIÓN

Los registros e informes son confiables, completos, adecuados y precisos, de acuerdo con los fines de RTA SE, sin alterar ni falsear el contenido de documentos, información o datos. La confidencialidad de la información es un derecho y una obligación de la Organización y de todos sus miembros.

VIII. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se considera confidencial la información concerniente a planes de negocios, bases de datos, metodologías, sistemas tecnológicos, estrategias de mercado que no sean públicas o cuya divulgación no autorizada expresamente pueda perjudicar el desenvolvimiento de las actividades comerciales y/o financieras; y a la información que no sea pública referida a las personas humanas y/o jurídicas con las que se vincula la empresa.

Se considera imprescindible la obtención y buen uso de la información, por lo que su administración y manejo debe darse en forma veraz, confidencial, responsable, segura y objetiva. Por tal motivo, las Personas Alcanzadas se deberán comprometer a salvaguardar y a hacer buen uso de toda la información de carácter confidencial que posean, aún después de discontinuar sus funciones con la empresa.

No está permitido manipular o valerse de información sobre los negocios de la empresa, o las personas humanas y/o jurídicas con las cuales se relaciona, que puedan influir sobre decisiones en provecho personal, o generar perjuicios a RTA SE y/o a terceros. Asimismo, con el objeto de preservar la propiedad intelectual, no se deberán utilizar para fines particulares ni transmitir a otros, tecnologías, metodologías y cualquier tipo de información que pertenezca a la empresa, aun cuando se haya obtenido o desarrollado en su ambiente de trabajo.

Para evitar que la divulgación de información confidencial o privilegiada afecte una decisión y provoque efectos indeseables, se limita el acceso a dicha información y caracteriza su uso indebido como hecho pasible de sanción.

IX. PROTECCIÓN DE BIENES Y ACTIVOS DE LA EMPRESA

Las Personas Alcanzadas son responsables de la custodia y salvaguarda de los bienes y activos propiedad de RTA SE que se encuentran bajo su uso.

Los bienes y activos mencionados, así como los servicios que dispone el personal que trabaja en él, han de ser utilizados en el desempeño de sus funciones y para el legítimo propósito del objeto de la empresa.

El deber de cuidado se extiende a los muebles ubicados en espacios comunes y a las instalaciones de la empresa.

X. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad de todos los productos cuya realización fuese desarrollada únicamente por cualquiera de las unidades de negocios de RTA SE pertenecen a la empresa, la que conserva el derecho a explotarlos del modo y en el momento que considere más oportunos, de acuerdo con la legislación vigente, siempre que no disponga lo contrario en forma expresa. La titularidad de la propiedad intelectual podrá abarcar producciones audiovisuales y radiofónicas, sistemas, aplicaciones, procedimientos, manuales, metodologías, cursos, informes, proyecciones, dibujos o cualquier otro dato o actividad desarrollada por la empresa o por contratación de ésta.

XI. VÍNCULO CON LAS PERSONAS HUMANAS Y/O JURÍDICAS, Y CON AUTORIDADES PÚBLICAS Y/U ORGANISMOS REGULADORES

Las Personas Alcanzadas no podrán realizar ni ofrecer, de forma directa o indirecta, ningún pago en efectivo, en especie, o cualquier otro beneficio, a cualquier persona, al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato/a para un cargo público, o representantes de entes de supervisión y contralor con la intención de aprovechar influencias, reales o aparentes, para obtener de cualquier entidad, pública o privada negocios u otras ventajas, ni para evitar apercibimientos, multas u otras sanciones, en beneficio de la empresa.

Tampoco podrán hacer pagos de facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera sea su importe, a cambio de asegurar o agilizar el curso de un trámite o actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.

XII. VÍNCULO CON PROVEEDORES

RTA SE fomenta la práctica de principios éticos y celebra procesos de contratación y compras en forma transparente con sus proveedores, regidos por principios de buena fe, economía, responsabilidad, y lineamientos normados en el Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por el Directorio. Por lo tanto, al momento de decidir acerca de la adquisición de un bien o servicio deberán considerarse las mejores condiciones de calidad y precio ofertadas, así como los principios éticos de la proveedora, el proveedor y/o cliente.

XIII. VÍNCULO CON LA COMUNIDAD

Se promueve la puesta a disposición de la información institucional de la empresa, y la relativa al desempeño de la misma. Las comunicaciones públicas que se realicen deberán ser pertinentes, veraces y fieles con un alto estándar de transparencia y deberán ser efectuadas de acuerdo con lo establecido en las normas internas.

XIV. CONSEJO DE INTEGRIDAD

A los efectos de velar por el cumplimiento de las presentes pautas, se creará un Consejo de Integridad de carácter consultivo, integrado por los TRES (3) miembros del Directorio designados en el ámbito del Área de Integridad y Transparencia, asistidos por un representante de la Dirección de Gestión de Personal y otro de la Dirección Ejecutiva de cada Unidad de Negocios.

El Consejo de Integridad tendrá las siguientes funciones:

- 1.- Evaluar los estándares de cumplimiento de las Pautas de Integridad, de acuerdo a los reportes, informes, o comunicaciones elaboradas por las distintas áreas de la empresa.
- 2.- Revisar periódicamente el presente Manual propiciando, de corresponder, su modificación con el objetivo de adecuar sus normas a la dinámica empresarial.
- 3.- Proyectar el contenido de cursos de capacitación de carácter continuo, en buenas prácticas para las personas alcanzadas.
- 4.- Propiciar la celebración de acuerdos de colaboración e intercambio con Universidades, organismos públicos y privados con amplia y reconocida trayectoria en la materia, con el objetivo de realizar cursos, jornadas y/o publicaciones.
- 5.- Elaborar manuales y material destinado a las Personas Alcanzadas y los terceros que desarrollen sus actividades dentro de la empresa
- 6.- Asesorar, a requerimiento de las autoridades, ante la eventual infracción de las Pautas Mínimas, la aplicación de actividades o cursos en la materia, independientemente de la sanción que le pudiere corresponder.
- 7.- Elaborar, trimestralmente un informe sobre su actuación para conocimiento del Directorio.
- 8.- Diseñar y poner en marcha los canales que permitirán realizar presentaciones ante faltas éticas o legales, estableciendo en los mismos la prohibición explícita de represalias contra quien efectúe la presentación.
- 9.- Propiciar la participación de los representantes de las organizaciones sindicales con ámbito de actuación en la empresa, en aquellos casos en los que se estime conveniente.